MC-024-2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

NUMERO DE PROCESO	**MÍNIMA CUANTÍA No. MC-024-2025**
OBJETO	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE OFICINA FRENTE A LA CAFETERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA.**

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

A su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANALISIS DEL SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad. 2. **ASPECTO TECNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de

	suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA.	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?** Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA DESCRIPCION QUE SE PRETENDE CONTRATAR

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

El municipio, es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes. Así mismo constituye

información fundamental para el diseño de políticas, provisión de servicios públicos, así como la definición de criterios para la asignación de recursos por parte del gobierno central.

La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación, ni a los departamentos.

El municipio de Caucasia, en la actualidad se ubica en sexta categoría, y catalogada como una de los principales municipios de la subregión del Bajo Cauca Antioqueño. Todo esto pone de presente la dimensión del municipio, sus responsabilidades y los requerimientos administrativos que para su funcionamiento y la ejecución de sus proyectos de inversión requiere.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos y de las propias entidades para la eficiente y correcta prestación del servicio.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

En virtud de lo anterior la Administración municipal, existe un proyecto registrado y aprobado en el Banco de Programa y Proyectos de la Oficina de Planeación Municipal para la satisfacción de la necesidad presentada para el Municipio, así:

Proyecto denominado adecuación de dependencias municipales de municipio de Caucasia, el cual fue elaborado y radicado por el Banco de Proyectos y se encuentra registrado en la secretaria de infraestructura bajo el BPIN: 2024051540025. PLAN DE DESARROLLO: hagámoslo por Caucasia. LINEA ESTRATEGICA: Línea 1_ Paz Para Un Mejor Futuro. PROGRAMA: 4599- Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Las instalaciones físicas de las oficinas de atención al público son factores preponderantes para la optimización en la prestación de los servicios, por ello se ha realizado diagnóstico de la situación actual de la infraestructura de la alcaldía municipal, constatando su mal estado su deterioro progresivo, principalmente en el espacio a intervenir

Son fines del Estado y del municipio, proporcionar a la comunidad en general un ambiente agradable, sano y armónico dentro de los despachos, de tal manera que favorezca la convivencia y el desarrollo de las potencialidades del personal y equipos de trabajo.

La administración municipal considera conveniente la celebración de un contrato de esta índole, actuando para el cumplimiento de las finalidades del interés público, para la satisfacción de las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado. Por eso se debe tener siempre presente por parte del alcalde municipal esa finalidad, pues

estas son las muy claras razones que determinan la necesidad y la conveniencia de la celebración del contrato. Se hace necesario contratar con personas naturales o jurídicas, que dentro de su objeto contractual contemple la construcción de obras civiles y que posea establecimiento de comercio para tal fin, con la infraestructura necesaria para atender los requerimientos del municipio.

Mediante la contratación de este servicio u obra, para reparar, modificar o acondicionar el espacio, y este se encuentren en óptimas condiciones para la ocupación por parte de los funcionarios de la administración municipal y que así puedan ejercer y ejecutar sus funciones, y atender a la comunidad cuando sea necesario.

Por lo anterior, resulta evidente la necesidad de celebrar un contrato de obra cuyo objeto será: Proyecto denominado adecuación de dependencias municipales del municipio de Caucasia.

Así mismo dicho proyecto se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones actualizado en la presente vigencia 2025.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Persona natural o jurídica que dentro de su actividad comercial ejerza la actividad de construcción de obras civiles, que cuente con su establecimiento principal dentro del municipio de Caucasia- Antioquia, todo el personal, los cuales deben cumplir con todos los requisitos exigidos

3.1. Para el presente proceso contractual, el proponente deberá acreditar como mínimo Tres (03) certificación dentro de los tres años anteriores entre entidades públicas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente Estudio Previo o comprenda dentro de sus actividades.

3.2. Para el presente proceso contractual, el proponente deberá acreditar como mínimo Tres (03) certificación dentro de los tres años anteriores entre entidades públicas cuyo valor total sean mayor a 60 SMMLV del valor del presupuesto a ejecutar.

ELEMENTOS REQUERIDOS:

ITEM	DESCRIPCION
1.0	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS
1.1	Desmonte de láminas de fibro cemento liso en mal estado
1.2	Retiro y disposición de material sobrante
1.3	Suministro e instalación de lámina de fibrocemento liso de E=10mm
1.4	Suministro e instalación de masilla plástica para juntas con acabado liso
1.5	Suministro e instalación de pintura tipo I a dos manos

1.6	Suministro e instalación de tubería EMT incluye cajas, uniones, terminales, grapas, interruptor, toma corriente especial y sencillo y demás elementos necesarios que cumplan con la norma RETIE y garantice su correcto funcionamiento
1.7	Suministro, instalación y distribución de cableado eléctrico 4*12 AWG THHN/THWN incluye todo lo necesarios para su correcto funcionamiento
1.8	Suministro e instalación de lampara hermético led 2x18w Silvania o similar incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento
1,9	Suministro e instalación de tablero monofásico enchufable 8 circuitos certificada
1,10	Suministro e instalación de muro en drywall dos caras
1,11	Suministro e instalación de Puertas en lamina 1,0mx2,10m

3.1 Condiciones Técnicas Adicionales:

a. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las obligaciones contenida en la propuesta y el estudio previo.
b. Entregar los elementos en las cantidades, en el lugar, en la fecha establecida y buenas condiciones.
c. Cumplir con las obligaciones contractuales de manera completa y oportuna.
d. Suministrar los elementos y demás elementos según las órdenes de pedido.
e. Prestar el servicio conforme a la propuesta, obligaciones descritas en los estudios previos y en la aceptación de la oferta, con las especificaciones técnicas referenciadas (Se adjunta).
f. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente.
g. Atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Caucasia, mediante el delegado de la supervisión, en relación con la entrega de los insumos y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
h. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
i. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

a. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
b. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
c. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 1083 DE 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012.
d. Ejercer la supervisión del contrato.
e. Verificar que el objeto contractual se brinde en las condiciones exigidas.

f. Exigir para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social, así como los del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando le sean aplicables.

3.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($35.613.540=)

4.2. JUSTIFICACIÓN: El valor estimado del contrato es el resultado de la consulta del objeto contractual en el Secop de contrataciones anteriores.

5. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS TECNICO Y ECOMINCO:

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Caucasia, como parte de la fase de planeación del presente proceso, llevo a cabo el análisis del sector asociado al objeto a contratar en virtud de lo cual se llegó a las siguientes conclusiones:

El sector analizado para el objeto requerido por la entidad, se realiza directamente con empresas y/o personas naturales del sector idóneas para el desarrollo de esta actividad y según datos históricos en anteriores contrataciones bajo el objeto del proceso, obteniendo como resultado que existen personas naturales y jurídicas, que pueden prestar los servicios objeto del presente estudio previo, además se realizó un análisis de los procesos anteriores adelantados por la entidad con similar objeto y mediante la misma modalidad de contratación, determinándose que los indicadores económicos, jurídicos y técnicos establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, quien realice dicha actividad requerida por la entidad, podría cumplir el objeto contractual del contrato a suscribir, en cuanto a las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($35.613.540=)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número 00695 del 16 de junio de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesoro Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.

RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	PRESUPUESTO OOFICIAL
2.3.2.02.02.005 construcciones y servicios de construcción	1.2.4.3.03-sgp-propósito general – propuesto general de libre inversión	$35.613.540	$35.613.540

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.0	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS				$ 27.468.066,00
1.1	Desmonte de láminas de fibro cemento liso en mal estado	M2	87,15	$ 20.384	$ 1.776.453,00
1.2	Retiro y disposición de material sobrante	UND	1,00	$ 359.117	$ 359.117,00
1.3	Suministro e instalación de lámina de fibrocemento liso de E=10mm	M2	87,15	$ 59.953	$ 5.224.904,00
1.4	Suministro e instalación de masilla plástica para juntas con acabado liso	M2	17,38	$ 15.432	$ 268.208,00
1.5	Suministro e instalación de pintura tipo I a dos manos	M2	87,15	$ 16.908	$ 1.473.532,00
1.6	Suministro e instalación de tubería EMT incluye cajas, uniones, terminales, grapas, interruptor, toma corriente especial y sencillo y demás elementos necesarios que cumplan con la norma RETIE y garantice su correcto funcionamiento	MT	52,64	$ 33.855	$ 1.782.127,00
1.7	Suministro, instalación y distribución de cableado eléctrico 4*12 AWG THHN/THWN incluye todo lo necesarios para su correcto funcionamiento	MT	157,92	$ 19.466	$ 3.074.071,00
1.8	Suministro e instalación de lampara hermética led 2x18w Sylvania o similar incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UND	8,00	$ 154.306	$ 1.234.448,00
1,9	Suministro e instalación de tablero monofásico enchufable 8 circuitos certificada	UND	1,00	$ 231.020	$ 231.020,00
1,10	Suministro e instalación de muro en drywall dos caras	M2	67,28	$ 139.569	$ 9.390.202,00
1,11	Suministro e instalación de Puertas en Lamina 1,0mx2,10m	UND	2,00	$ 1.326.992	$ 2.653.984,00
VALOR COSTOS DIRECTOS					**$ 27.468.066,00**
ADMINISTRATIVO (A)				**24,65%**	**$ 6.772.071,00**
UTILIDAD (U)				**5%**	**$ 1.373.403,00**
SUB TOTAL OBRA					**$ 35.613.540,00**

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

8. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución total del contrato será 30 días, contado a partir de la firma de la aceptación de oferta.

9. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El contratante pagará al contratista el valor del contrato una vez ejecutada la totalidad del contrato se realizará un UNICO pago al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura, según las liquidaciones realizadas entre el contratista, y el supervisor del contrato y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.

b. informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.

c. acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

11. SUPERVISION.

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado disponible, la supervisión del presente proceso será ejecutada por el Secretaría de infraestructura o por el funcionario que esta designe para el efecto. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Al finalizar la ejecución del contrato, la secretaria certificara que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier memento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de la aceptación de oferta.

Parágrafo Primero. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la aceptación de oferta.

12 TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y el artículo 2.1.2° del Decreto 734 de 2012, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el

presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el Municipio de Caucasia no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

RIESGO GENERAL	OBSERVACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
Regulatorio	Efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato	Bajo	Bajo
Operacionales	Daño o pérdida de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato	Medio – Bajo	Medio – Bajo
Financiero	Los efectos derivados de las variaciones de las Condiciones financieras (tasade cambio, garantías, plazos, entre otros)	Medio – Bajo	Bajo
Económico	Efectos originados por la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de insumos o equipos	Medio – Bajo	Bajo
De la naturaleza	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre	Medio – Alto	Medio – Alto
Ambientales	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental	Bajo	Bajo

TODOS LOS RIESGOS ANTERIORES SON ASIGNADOS AL CONTRATISTA.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

Riesgos que asume el Municipio

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se RELACIONAN a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado.

1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

13. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La contratación respectiva no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO Y EL ANALISIS DE LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE LAS GARANTIAS.

Una vez se realice firma del contrato, el contratista entregará directamente en el Municipio, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

14.2 Mecanismo de Cobertura del Riesgo:

Póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

El contratista se obliga a constituir a su costa y a favor del Municipio una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
De estabilidad de la obra	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por un término de 2 años contados a partir de la fecha del acta final de recibo de obra.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al Diez por ciento (10) del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad extracontractual	por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv)	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Dada en el Municipio de Caucasia –Antioquia, a los 25 días del mes de julio de 2025.

JORGE ALEJANDRO SUÁREZ GÓMEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto	Reviso	Aprobó
. José Alejandro Payares Ricardo – Secretario de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos.	Esmeralda Herrera Silva – Abogada Especialista	Esmeralda Herrera Silva – Abogada Especialista
Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal.		